

ES COPIA DEL ORIGINAL



021/1995

Miranda Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

*Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al Artículo 14 - Título II, "DERECHOS DE OFICINA, TRANSITO, HABILITACIONES Y TRAMITES VARIOS" - de la Ordenanza Municipal N° 1508, el Inciso t), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"t)Escudo Municipal: PESOS DIEZ (\$ 10.-)"

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2900**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13/07/2005.

Jam.

RICARDO DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

873

Miriam G. Parina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia  
USHUAIA

25 JUL 2005

VISTO el expediente N° CD-5094/2005 del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/07/2005, por la cual se incorpora al Artículo 14 – Título II “ DERECHOS DE OFICINA, TRANSITO, HABILITACIONES Y TRAMITES VARIOS” – de la Ordenanza Municipal N° 1508, el inciso t).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 254 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2900, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/07/2005, por la cual se incorpora al Artículo 14 – Título II “ DERECHOS DE OFICINA, TRANSITO, HABILITACIONES Y TRAMITES VARIOS” – de la Ordenanza Municipal N° 1508, el inciso t). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 873 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

JUAN CARLOS PINO  
Presidente del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Intendencia